

NUEVA CIRCULAR DE PEAJES DE GAS



Al amparo de la **nueva Circular 6/2020 de la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia**, el 1 de octubre de 2021 se produce un cambio que afecta a la estructura y metodología de cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural.

Así, a partir del mes de octubre, los peajes de entrada y salida de la red de transporte son diferentes en función del punto de entrada y salida, al objeto de fomentar una utilización eficiente de la red. No obstante, la variación será diferente en función del punto de entrada o salida que se utilice.

Dentro de la factura de gas natural **aparecerán desglosados** los conceptos de **peajes de acceso y cargos del sistema** que serán abonados a través del **término fijo y el término de energía**.

El peaje de acceso a redes locales lo deben pagar todos los consumidores del sistema gasista, a excepción de aquellos que se alimenten desde una planta satélite de GNL monocliente.

1

Cambios en el cálculo de peajes de gas

Nueva Tarifa	Consumo (MWh/año)*
RL.1	$C \leq 5$
RL.2	$5 < C \leq 15$
RL.3	$15 < C \leq 50$
RL.4	$50 < C \leq 300$
RL.5	$300 < C \leq 1.500$
RL.6	$1.500 < C \leq 5.000$
RL.7	$5.000 < C \leq 15.000$
RL.8	$15.000 < C \leq 50.000$
RL.9	$50.000 < C \leq 150.000$
RL.10	$150.000 < C \leq 500.000$
RL.11	$C > 500.000$

* 1MWh = 1.000 kWh

La **nueva metodología** de cálculo, regulada por la **CNMC**, determina los diferentes grupos tarifarios de los peajes de acceso a las redes locales, así como los límites de consumo que aplican.

Por tanto, **en un futuro, tras el periodo transitorio**, desaparecerán los escalones tarifarios por nivel de presión y se establecen **nuevos grupos** en función del **consumo anual** realizado, quedando la **estructura de peajes** de la siguiente forma:



Para cualquier aclaración, puedes ponerte en contacto con nosotros.

www.energyavm.es

2

Información adicional

- ✓ Las facturas de los suministros con un consumo superior a 100.000 kWh pasarán a ser **mensuales**. En caso de consumir menos energía, los recibos podrán tener una periodicidad mensual o bimestral.
- ✓ La **Distribuidora** será la encargada de asignar el nuevo grupo de tarifario en función del volumen. A efectos de la **reubicación** de los suministros por primera vez en los nuevos grupos, y que se hayan dado de alta antes del 01/10/2021, se considerará el consumo registrado en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021. Si un punto de suministro ha sido dado de alta después del 1 de julio de 2020, le será asignado un grupo tarifario en función del consumo anual previsto.
- ✓ Se reubicará el consumidor al inicio del **año de gas**, 1 de octubre de 2021, siempre y cuando haya transcurrido un año desde su contratación o última modificación (de caudal o peaje). En caso de ser un nuevo suministro, el escalón se determinará en función del consumo previsto, no pudiendo ser la relación entre consumo estimado y caudal contratado superior al 80%.
- ✓ A partir de octubre del 2021 **se elimina la regla 85%-105%** y la facturación del término fijo de los peajes al consumidor final se aplicará por el **100% del caudal contratado**, estableciéndose una penalización del triple del exceso de consumo diario facturado a precio de un contrato diario. A efectos de facturación del exceso de los peajes de transporte y redes locales, el caudal máximo demandado se corresponderá con el consumo medio diario registrado en el periodo de facturación.
- ✓ Esta situación obligará a una revisión del **caudal diario contratado** para adecuarlo a esta nueva casuística, que en la mayoría de los casos supondrá una disminución del mismo.
- ✓ En aquellos puntos de suministro que no dispongan de **equipos de medida de caudal**, el término fijo de los peajes se calculará por cliente (€/cliente/año).
- ✓ El peaje de acceso a **instalaciones de regasificación** engloba todos aquellos peajes que sufragan todas aquellas actividades que se dan en las plantas de regasificación abonándose los propios gastos de cada una de las instalaciones mediante cada uno de los peajes.
- ✓ Se ha incluido un **peaje transitorio de otros costes de regasificación** que abarca todos los costes que tienen carácter transitorio y se aplica a todos los usuarios del sistema sin excepción.

